

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU
Y DEL SAN JORGE – CVS**

AUTO N° 265

FECHA:
16 SEP. 2019

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de
Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados"

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha
25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del
30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-
3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que Mediante oficio radicado con N°20191102087 del 30 de Agosto de 2019,
el señor **RAMIRO ALBERTO RESTREPO**, en calidad de Administrador del
edificio Portal de la Castellana Torre N°1, solicita a la Corporación Autónoma
Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, visita para determinar el
estado de un árbol el cual esta posiblemente poniendo en peligro la
infraestructura y las personas que transitan por ahí, dado que este individuo
presenta mal estado fitosanitario, por lo cual solicita la intervención por parte
de la entidad competente.

Que el señor **RAMIRO ALBERTO RESTREPO**, en calidad de Administrador
del edificio Portal de la Castellana Torre N°1, presento solicitud formar ante la
CAR-CVS, anexando:

- Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Solicitud formal ante la CAR-CVS.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es
competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del
San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias
ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización
de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que
afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones
para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas
superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca
deportiva".

Que el **Artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias**
establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque
natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU
Y DEL SAN JORGE - CVS**

AUTO N° 265

FECHA: 16 SEP. 2019

Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el **artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia**. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el señor **RAMIRO ALBERTO RESTREPO**, en calidad de Administrador del edificio Portal de la Castellana Torre N°1, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que el **RAMIRO ALBERTO RESTREPO**, en calidad de Administrador del edificio Portal de la Castellana Torre N°1, cumple con los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010, para el aprovechamiento forestal de árboles domésticos.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a lo requerido por el señor **RAMIRO ALBERTO RESTREPO**, en calidad de Administrador del edificio Portal de la Castellana Torre N°1, ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través del cual solicita permiso para aprovechamiento forestal de un árbol aislados, el cual se encuentra ubicado en el antejardín de la calle 62b N°7ª -25 del municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como interesado a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente o por apoderado debidamente constituido el contenido del presente Auto de Inicio al Municipio de Montería, como entidad administradora del espacio público, representada legalmente por el Doctor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.